



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

CONVENIO de Colaboración entre la Universidad de Oviedo (España) y la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco (México).

De una parte, el Sr. D. Vicente Gotor Santamaría, Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo en virtud del Decreto 31/2012 de 22 de marzo de la Consejería de Educación y Universidades del Principado de Asturias, por el que se dispone su nombramiento, y con las atribuciones que le confiere la letra l) del artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo aprobados por Decreto 12/2010 de 3 de febrero del Principado de Asturias, con domicilio en c/ San Francisco n.º 3, 33003 Oviedo (Asturias).

De otra parte, el Doctor Salvador Vega y León, Rector de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, quien por acuerdo expreso del Rector General tiene poder para celebrar este tipo de convenios, según consta en la Escritura Pública número 36,500, libro número 843, de fecha 5 de julio de 2010; con domicilio, para efectos del presente convenio, en Calzada del Hueso número 1100, colonia Villa Quietud, delegación Coyoacán, código postal 04960, México, Distrito Federal.

Intervienen

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente capacidad para contratar y obligarse en los términos de este convenio, y en su virtud:

Manifiestan

Que ambas instituciones están autorizadas para impartir enseñanzas que permiten la obtención de títulos oficiales de nivel universitario con validez en todo el territorio de sus respectivos países y tienen objetivos comunes en cuanto a la realización de proyectos docentes y de investigación la formación de nuevos docentes e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología, el intercambio de estudiantes, docentes e investigadores, por lo que consideran oportuno establecer un Convenio de Colaboración.

Por todo ello, ambas instituciones firman el presente convenio de colaboración con base en las siguientes:

Cláusulas

Primera.—Objeto del convenio.

El objetivo del presente convenio es facilitar y promover la cooperación entre la Universidad de Oviedo y la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, con el propósito de desarrollar las siguientes actividades:

- Intercambio académico de docentes y alumnos.
- Proyectos de investigación conjunta.
- Estancias sabáticas.
- Desarrollo conjunto e intercambio de materiales para la investigación y la enseñanza.
- Organización de conferencias, seminarios y otras actividades similares.
- Otras formas de colaboración en áreas de interés para ambas instituciones.

Segunda.—Condiciones generales de actuación-

Para la realización del objeto señalado en la cláusula anterior, la Universidad de Oviedo y la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco se comprometen a:

- Promover, planificar y ejecutar coordinadamente las acciones y mecanismos operativos de colaboración necesarios para el cumplimiento de este convenio.
- Contribuir, en la medida de sus posibilidades, en buscar fuentes de financiamiento de organismos nacionales o internacionales competentes en materia de cooperación universitaria y científica.

Tercera.—Intercambio de profesores.

Con carácter general, y en ausencia de fuentes de financiación derivadas de organismos nacionales o internacionales, los aspectos financieros relacionados con los intercambios de personal se regularán como sigue:

- Los gastos de desplazamiento estarán a cargo del profesor o de la Institución que envíe al personal.
- Los gastos de estancia, alojamiento y manutención, seguro médico y seguro de responsabilidad civil, serán cubiertos por el profesor o por la Institución de origen siempre que exista disponibilidad presupuestaria.



Cuarta.—*Condiciones generales del intercambio de estudiantes.*

Cada Institución acuerda intercambiar hasta un máximo de 2 estudiantes por curso Académico.

Los intercambios se entienden en base a la reciprocidad, intentando mantener un equilibrio entre aquellos. No obstante, si el equilibrio no se produce en cada período académico se intentará obtener a lo largo de la duración del Convenio de Colaboración.

La selección de los estudiantes de intercambio se realizará en cada Institución por una Comisión designada al efecto, entre aquellos cuyos perfiles sean los más adecuados académica y personalmente y reúnan los requisitos de idioma indicados por la Universidad de destino. Formará parte de la Comisión de selección el profesor coordinador del Convenio de Colaboración.

La Universidad receptora no rechazará a los estudiantes propuestos a no ser que no reúnan los requisitos establecidos para la admisión de estudiantes internacionales, o que no se puedan cursar los estudios solicitados por ellos.

Los alumnos abonarán las tasas de matrícula en su Universidad de origen, estando exentos en la de acogida. Los gastos de viaje, alojamiento, manutención, seguro médico obligatorio y otros gastos serán cubiertos directamente por el alumno.

La Universidad anfitriona se compromete a que los estudiantes, reciban asistencia para orientarlos dentro de la misma, así como para encontrar alojamiento adecuado.

Los estudiantes de intercambio deberán sujetarse a las normas y horarios que establezca la Institución anfitriona

Los estudios realizados en la Universidad de destino serán reconocidos en la Universidad de origen de acuerdo con la normativa propia de cada Institución.

Las Universidades emitirán una certificación acreditativa de las calificaciones obtenidas por los estudiantes de intercambio.

Quinta.—*Gestión de intercambio de estudiantes.*

Para el desarrollo de los objetivos a que se refiere la cláusula primera del presente Convenio de Colaboración cada una de las instituciones designará un Profesor Coordinador responsable, que tendrá como función la gestión ordinaria de los programas y demás actividades a que dé lugar la aplicación del presente convenio. Las responsabilidades de los Profesores Coordinadores en relación a las movilidades de estudiantes amparadas en el Convenio de Colaboración son las siguientes:

1. Determinar los estudios a realizar por el estudiante de intercambio de acuerdo con la Universidad extranjera.
2. Facilitar a la Universidad extranjera los datos personales de los estudiantes de intercambio conforme a los formularios que figuran en el anexo I (se aporta el formulario de la Universidad de Oviedo y se debe de incorporar el de la Universidad Autónoma Metropolitana).
3. Firmar un Contrato de Estudios con el estudiante de intercambio y la universidad extranjera, con el visto bueno del Coordinador Institucional de cada universidad.
El Contrato se ajustará a los modelos que figuran en el anexo II (se aporta el formulario de la Universidad de Oviedo y se debe de incorporar el de la Universidad Autónoma Metropolitana).
4. Someter a la aprobación de los órganos competentes de su universidad el reconocimiento de los estudios de los estudiantes de intercambio.
5. Asistir a los estudiantes de intercambio sobre aspectos relacionados con su estancia en el extranjero.
6. Para este Convenio de Colaboración el profesor coordinador por la Universidad de Oviedo será el Dr. Carlos López Otín del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular y por la Universidad Autónoma Metropolitana, será el Dr. Víctor Manuel Valdespino Gómez, profesor investigador adscrito al Departamento de Atención a la Salud, División de Ciencias Biológicas y de la Salud.

Sexta.—*Publicaciones conjuntas y derechos de propiedad.*

Todo producto final que surja de la participación conjunta de las dos instituciones en el marco del presente instrumento, como publicaciones o audiovisuales, podrán utilizarse por ambas con fines educativos, académicos y de promoción social y cultural, sujetos únicamente al previo acuerdo por escrito de las partes.

En caso de que las partes decidan publicar los resultados de los instrumentos derivados, estipularán de común acuerdo las condiciones bajo las que ha de realizarse la publicación.

Las partes convienen que los derechos de propiedad resultantes del presente convenio corresponderán a la parte que los haya producido, o a ambas en proporción a sus aportaciones, dando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Séptima.—*Del personal adscrito a cada institución.*

El personal involucrado en las actividades derivadas del presente convenio dependerá contractualmente de su Universidad de origen sin que en ningún caso se entienda que existe relación laboral con la Universidad de acogida.

Octava.—*Gestión de conflictos.*

Se crea una Comisión Paritaria Permanente de la que formarán parte los responsables de Relaciones Internacionales de ambas Instituciones y los Profesores Coordinadores del Convenio de Colaboración, cuya función consistirá en resolver



de mutuo acuerdo las dudas y controversias que pudieran surgir con motivo del desarrollo del Convenio de Colaboración, durante la vigencia del mismo.

Si durante la ejecución de las actuaciones previstas en el presente Convenio de Colaboración surgieran diferencias de interpretación entre las partes, éstas acudirían a la negociación directa para superarlas. En el caso de que las discrepancias persistieran, serían sometidas a la decisión inapelable de un único árbitro, elegido de común acuerdo.

Novena.—*Duración del convenio.*

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo y tendrá una vigencia de cinco años y entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para general conocimiento.

Podrá prorrogarse por períodos sucesivos, de igual duración al inicial, mediante acuerdo expreso de las partes firmantes, que deberá producirse antes del vencimiento del plazo inicial.

Décima.—*Resolución del convenio.*

El Convenio de Colaboración podrá resolverse en virtud de las siguientes causas:

- Finalización del período estipulado para su vigencia.
- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas establecidas en el mismo.

En el supuesto de extinción del Convenio de Colaboración, las acciones específicas concertadas se seguirán desarrollando en la forma, condiciones y plazos previstos hasta su total cumplimiento.

Undécima.

La administración de este Convenio de Colaboración será responsabilidad del Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado de la Universidad de Oviedo y de la oficina de Coordinación de Planeación, Vinculación y Desarrollo Académico de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco.

Cualquier adición, cambio o modificación a este Convenio de Colaboración debe ser tramitado ante estos representantes institucionales. Todas las comunicaciones deben ser dirigidas a estas entidades a las siguientes direcciones:

Universidad de Oviedo
Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado
c/ Principado, 3, 2.ª planta
33007 Oviedo, Asturias, España
vicinterpost@uniovi.es

Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco
Coordinación de Planeación, Vinculación y Desarrollo Académico (Coplada)
Calzada del Hueso No. 1100, Edif. Central, 3.º piso,
Col. Villa Quietud, CP 04960, México, D.F.
Tel. 5483-7025 y 5283-7028
rgutm@correo.xoc.uam.mx

Con todos los antecedentes expresados y sujeción a los mismos, queda establecido entre las partes comparecientes el presente Convenio de Colaboración, declarando también por la representación que ostentan, todo lo consignado en el mismo como de obligado cumplimiento. Y para que así conste, en prueba de conformidad, y para que surta plenos efectos, se firma por duplicado, y a un solo efecto, en el/los lugar/es y fecha/s indicados.

En Oviedo, a 3 de julio de 2013.
Por la Universidad de Oviedo

En la Ciudad de México, a de de 2013.
Por la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco

Fdo.: D. Vicente Gotor Santamaría
Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo

Fdo.: Dr. Salvador Vega y León
Rector de la Unidad

Oviedo, a 3 de julio de 2013.—Cód. 2013-18614.



Universidad de Oviedo

Anexo I

UNIVERSITY AGREEMENTS/CONVENIOS INTERUNIVERSITARIOS

STUDENT APPLICATION FORM / FICHA DEL ALUMNO
ACADEMIC YEAR / Año Académico 201...../201.....

HOST UNIVERSITY/Universidad de acogida: UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Photograph
/Fotografía

University of Oviedo's Faculty/School where you will be studying. / Facultad/Escuela de la Universidad de Oviedo donde cursará sus estudios

AGREEMENT'S REF. /REF. DEL CONVENIO :

CONTACT PERSON FOR THIS AGREEMENT AT THE UNIVERSITY OF OVIEDO /PROFESOR RESPONSABLE DEL PROGRAMA ESPECÍFICO EN LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

This application should be completed in BLACK in order to be easily copied and/or telefaxed / Rellenar en NEGRO para poder copiar y enviar por Fax

SENDING INSTITUTION / INSTITUCIÓN DE ORIGEN

Name and full address / Nombre y Dirección :

Contact person for this agreement - name, telephone and telefax numbers, e-mail box / Profesor Responsable del Programa Específico - nombre, tfno., fax, dirección de correo electrónico:

STUDENT'S PERSONAL DATA /DATOS PERSONALES DEL ALUMNO

(to be completed by the student applying/ A rellenar por el estudiante que hace la solicitud)

Family name / Apellidos:	First name (s)/ Nombre :
Date of birth / Fecha de nacimiento :	Sex /Sexo:
Place of Birth / Lugar de nacimiento :	Passport/DNI :
Family address / Dirección familiar: Sreet/Calle:	Nationality / Nacionalidad :
City and Postcode/Localidad y Código Postal:	Permanent address during the studies abroad / Dirección durante el curso :
Country/País:	City and Postcode/Localidad y Código Postal:
Tel (including country code)/ Tfno.(incluido el código de país) :	E-mail/Correo :
	Tel / Tfno.:

TYPE OF MEDICAL INSURANCE / TIPO DE SEGURO DE ENFERMEDAD :

EUROPEAN HEALTH CARD/TARJETA SANITARIA EUROPEA PRIVATE / PRIVADO:

OTHER (SPECIFY) / OTROS (ESPECIFICAR) :

PERIOD OF STUDY AT THE RECEIVING INSTITUTION/Tiempo de estancia en la Universidad receptora:

From/desde to/hasta Duration of stay (months)/Duración de la estancia (meses).....

In accordance with the organic Law 15/1999, of 13th of December on Personal Data Privacy Protection, we inform that filling out all the requested information is compulsory and it implies the Foreign Student's consent for this information to be automated processed by the International Relations Office of the University of Oviedo for administrative and data history purposes only/De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter Personal, se informa que la cumplimentación de los datos solicitados correspondiente al estudiante extranjero es obligatoria y supone su consentimiento para que la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Oviedo los trate automatizadamente para incluirlos en los ficheros, con el fin de la gestión administrativa y como datos históricos.

Student's signature / Firma del alumno

Stamp of the University
Sello de la Universidad

Date/Fecha

DOC. 1



HOST UNIVERSITY/Universidad de acogida: UNIVERSIDAD DE OVIEDO

ACADEMIC YEAR/CURSO ACADÉMICO: 20...../20.....

Student Family Name / Apellidos del alumno:.....	Name / Nombre:.....
Passport / DNI:	Sending Institution / Institución de origen:.....

CHANGES TO ORIGINAL PROPOSED STUDY PROGRAMME/LEARNING

AGREEMENT (to be filled in ONLY if appropriate)/CAMBIOS AL PROGRAMA/CONTRATO DE ESTUDIOS PROPUESTO

ORIGINALMENTE (a cumplimentar SÓLO en caso de ser necesario)

Course unit code (if any) / Código de la asignatura (si lo hay)	Course unit title (as indicated in the Course Information) / Título de la asignatura (tal como esté indicado en la Información de asignaturas)	Term/Duración A: Annual 1:1 st Term 2:2 nd Term	Deleted course unit / Asignatura anulada	Added course unit/ Asignatura añadida	Number of local credits / Número de créditos locales
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

If necessary, continue the list on a separate sheet / Si es necesario, puede continuar esta lista en una hoja aparte

Student's signature / Firma del alumno
..... Date / Fecha :

SENDING INSTITUTION/INSTITUCIÓN DE ORIGEN:	
..... Country / País:	
We confirm that the above-listed changes to the initially agreed programme of study/learning agreement are approved /Confirmamos que los cambios anteriormente detallados al programa / contrato de estudios inicialmente acordado están aceptados	
V.º B. Contact Person for this Agreement signature / Firma del Profesor Coordinador del Programa Específico	V.º B.º Institutional Coordinator's signature / Firma del Coordinador Institucional
Date / Fecha:.....	Date / Fecha:.....

RECEIVING INSTITUTION/INSTITUCIÓN RECEPTORA:	
..... Country / País:	
We confirm that the above-listed changes to the initially agreed programme of study/learning agreement are approved /Confirmamos que los cambios anteriormente detallados al programa / contrato de estudios inicialmente acordado están aceptados	
V.º B. Contact Person for this Agreement signature / Firma del Profesor Coordinador del Programa Específico	V.º B.º Institutional Coordinator's signature /Firma del Coordinador Institucional
Date / Fecha:.....	Date / Fecha:.....